

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 424

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS CASIMIRO RENTERÍA CASTILLO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2021-00035-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda y resueltas las excepciones propuestas por la entidad demandada, se fija el día **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS 9 DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez
Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 425

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN TULIA QUINTERO DE AGUIRRE
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2021-00049-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería para actuar a los abogados Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la TP No. 250.292 del C. S. de la J, y Giomar Andrea Sierra Cristancho, identificado con T.P. 288.886 del C.S. de la J., como apoderados principal y sustituta respectivamente de la entidad demandada, Nación – Ministerio de Educación – FOMAG, en los términos de la escritura pública y del memorial poder de sustitución allegados y que obran a páginas 18-78 en el documento 06 del expediente digital – one drive.

De igual forma se reconoce personería a la abogada Luisa Viviana Moreno Murillo, identificada con T.P. No. 56.802 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, Distrito Especial de Santiago de Cali, en los términos y para los efectos del memorial poder obrante a página 5 y 6 del documento 07 del expediente digital – one drive.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 427

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ALFREDO PATIÑO VARGAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2020-00039-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 428

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: JAQUELINE HOYOS LONDOÑO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00254-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez
Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 429

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: ALBA LUCIA OCAMPO VINASCO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2020-00116-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez
Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 430

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ELIECER ROJAS OCAMPO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00033-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda y resueltas las excepciones previas propuestas por la entidad demandada, se fija el día **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez
Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 431

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MELGUIN GOLBERTH DELGADO HILARION
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00192-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería para actuar a la abogada Juliana Andrea Guerrero Burgos, identificada con T.P. 146.590 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, en los términos del memorial poder que obra a página 14, documento 04 del expediente digital – one drive.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTO: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 432

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: AMPARO VERA MONCAYO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00255-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería, a la abogada Diana Katherine Botero Piedrahita, identificada con T.P. 225.290 del C.S. de la J. como apoderada de la entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, conforme el memorial poder que obra a página 103, documento 01 del expediente digital – one drive; y así mismo atendiendo la renuncia que presenta la mencionada abogada (págs. 108-109 doc. 01 expediente digital – one drive), esta Sede Judicial acepta la misma.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 433

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: CIRO HERNÁN CIFUENTES RODRÍGUEZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00281-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería, a la abogada Claudia Lorena Caballero Soto, identificada con T.P. 193.503 del C.S. de la J. como apoderada de la entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, conforme el memorial poder que obra a página 8, documento 04 del expediente digital – one drive.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTO: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 434

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: OMAIRA CORRALES MORALES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN: 76001-33-33-013-2017-00207-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda y resueltas las excepciones propuestas, se fija el día **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez
Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 435

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE DE JESUS ORTIZ VILLOTA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2020-00005-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería, a la abogada Claudia Lorena Caballero Soto, identificada con T.P. 193.503 del C.S. de la J. como apoderada de la entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, conforme el memorial poder que obra a página 3, documento 04 del expediente digital – one drive.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTO: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 436

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: SEGUNDO OCTAVIO POSSO CHACON
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2020-00113-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería, a la abogada Claudia Lorena Caballero Soto, identificada con T.P. 193.503 del C.S. de la J. como apoderada de la entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, conforme el memorial poder que obra a página 12, documento 08 del expediente digital – one drive.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 437

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA JANETH VARGAS CAMPO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00249-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería, al abogado Álvaro Antonio Mora Solarte, identificado con T.P. 159.987 del C.S. de la J. como apoderado de la entidad demandada Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, conforme el memorial poder que obra a página 9, documento 07 del expediente digital – one drive.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO

Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 438

FECHA: treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: JOAQUÍN LERMA VÉLEZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2020-00112-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería, a la abogada Claudia Lorena Caballero Soto, identificada con T.P. 193.503 del C.S. de la J. como apoderada de la entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, conforme el memorial poder que obra a página 12, documento 08 del expediente digital – one drive.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 439

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS EDMUNDO FAJARDO FAJARDO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00178-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda y resueltas las excepciones previas propuestas por la entidad demandada, se fija el día **CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez
Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 440

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: EDWIN ALEJANDRO ROJAS LIBREROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2021-00036-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería para actuar a la abogada Karem Caicedo Castillo, identificada con T.P. 263.469 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, en los términos del memorial poder que obra a página 17, documento 05 del expediente digital – one drive.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 441

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: ROBERTO ECHEVERRY CORTES
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2021-00018-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería, a la abogada Claudia Lorena Caballero Soto, identificada con T.P. 193.503 del C.S. de la J. como apoderada de la entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, conforme el memorial poder que obra a página 12, documento 09 del expediente digital – one drive.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTO: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 442

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA CENEIDA QUEBRADA DONCEL
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00022-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería, a la abogada María del Mar Giraldo Marmolejo, identificada con T.P. 82.671 del C.S. de la J. como apoderada de la entidad demandada Departamento del Valle del Cauca, conforme el memorial poder que obra a página 5, documento 03 del expediente digital – one drive; y así mismo atendiendo la renuncia que presenta la mencionada abogada (doc. 08 expediente digital – one drive), esta Sede Judicial acepta la misma.

Por otra parte, se reconoce personería, al abogado Alexis Fabian Roberto Nieva Madera, identificado con T.P. 274.997 del C.S. de la J. como apoderado de la entidad demandada Departamento del Valle del Cauca, conforme el memorial poder que obra a en el documento 09 del expediente digital – one drive.

Así mismo, se reconoce personería, para actuar a los abogados Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la TP No. 250.292 del C. S. de la J, y Edid Paola Orduz Trujillo, identificada con T.P. 213.648 del C.S. de la J., como apoderados principal y sustituta respectivamente de la entidad demandada, en los términos de la escritura pública y del memorial poder de sustitución allegados y que obran a páginas 15-32 en el documento 07 del expediente digital – one drive.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

Avenida 6A Norte No. 28N-23, Piso 3- Teléfono 896 24 68
Recepción de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 443

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ABRAHAM MOSQUERA CASTRO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2021-00108-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería, a la abogada Claudia Lorena Caballero Soto, identificada con T.P. 193.503 del C.S. de la J. como apoderada de la entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, conforme el memorial poder que obra a página 14, documento 05 del expediente digital – one drive.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTO: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 444

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARCELIANO POVEDA OVIEDO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2021-00126-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería, a la abogada Claudia Lorena Caballero Soto, identificada con T.P. 193.503 del C.S. de la J. como apoderada de la entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, conforme el memorial poder que obra a página 13, documento 05 del expediente digital – one drive.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 445

FECHA: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ MARINA ESTRADA CASTRO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2021-00205-00

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce personería, a la abogada Claudia Lorena Caballero Soto, identificada con T.P. 193.503 del C.S. de la J. como apoderada de la entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, conforme el memorial poder que obra a página 198, documento 05 del expediente digital – one drive.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTÓ: SMA